



INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: Hotel Casino Taoro

DIRECCIÓN POSTAL: Carretera del Taoro, 22

REFERENCIA CATASTRAL: 8340712CS4483N

ÁREA URBANA: Islote D | El Casino y el Parque Taoro

MANZANA: 01 **PARCELA:** 12

ORIENTACIÓN: Noroeste **COTA:** 92,35 m

COORDENADAS UTM (m): X: 348.343,25; Y: 3.143.847,76

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Pública | Cabildo de Tenerife

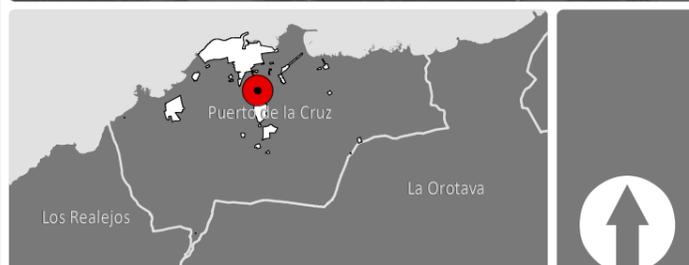
BIEN DE INTERÉS CULTURAL:

USOS ACTUALES:
Planta baja: Sin uso
Planta primera: Sin uso
Plantas restantes: Sin uso

SUPERFICIES:
Parcela: 14.724,15 m²s Edificabilidad: 5,09 m²c/m²s
Ocupada: 2.688,36 m²s Ocupación: 18,26 %
Construida: 13.681,08 m²c Nº de plantas: 7

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbano consolidado

PLANO DE SITUACIÓN



DESCRIPCIÓN

Se compuso de una planta en U en cuatro alturas, dedicando la planta baja a servicios; primera planta zonas comunes y planta segunda para habitaciones. Para comunicar el hotel, se necesitó la construcción de una carretera desde la urbe hasta el Hotel, por lo que se comenzó a modificar el urbanismo del lugar. Tras su inauguración en 1890, el hotel vivió una época de prosperidad hasta la aparición de una epidemia de cólera en 1894. En 1905 el hotel pasó a manos de la compañía Kurhaus Betriebs Gesellschaft con el nombre de Grand Hotel Humboldt-Kurhaus, dejando el inmueble en 1913 debido a problemas financieros. Tras el arrendamiento de Gustav Wildpret en 1914, estuvo marcado por el incendio ocasionado en la cocina del hotel el 9 de mayo de 1929 que calcinó la mayor parte del conjunto. Por lo que tuvo que derruirse una de las alas. Tras el intento de sacar a delante el inmueble de Enrique Talg, poco fructífero por el estallido de la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial, se cedió su explotación en 1950 a la compañía Hoteles Unidos S.A. (HUSA). Durante su concesión, tuvieron que modificar rehabilitar el inmueble ya que, tras el incendio, se encontraba con grandes daños. En el año 1961 el arquitecto Enrique Rumeu de Armas planteó un nuevo inmueble, siendo adjudicada a Construcciones Hidráulicas y Civiles S.A. En el año 1965 se modificó por completo el hotel, dando paso al que conocemos en la actualidad.

Inmueble de cuatro plantas en las crujías del inmueble y cinco en los torreones. Está distribuido a partir de una planta en U, donde los brazos del inmueble crean un espacio central dedicado a un jardín central. El inmueble tiene cubiertas planas, excepto en los cuerpos de las esquinas, en los cuales se emplazan torreones con cubiertas a cuatro aguas y finalizados en pináculos. En las fachadas del torreón se observan cuerpos dedicados a balcones superpuestos y, en la crujía central del inmueble, un balcón corrido cerrado en toda la cuarta planta, tanto en la fachada hacia la entrada principal como hacia el jardín central.

Se encuentra en estado de rehabilitación siguiendo el proyecto de rehabilitación propuesto en septiembre de 2020. No se ha podido acceder al interior, por lo que no conocemos su estado patrimonial.

ELEMENTOS SINGULARES: En fachadas: aleros, torreones con pináculos, balcones superpuestos, balcón corrido, pilastras, cornisas, molduras y almohadillado de piedra en planta baja. En jardín protegido: árboles y elementos vegetales singulares así como el eje axial central que conecta con el Camino de la Sortija.

ELEMENTOS DISCORDANTES: Cartelería, alteración y/o modificación de huecos y carpinterías en sus fachadas, jardín protegido en estado de abandono y modificación del trazado original del jardín central.

INTERVENCIONES REALIZADAS: Intervenciones de rehabilitación en ejecución.

INFORMACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

DATOS HISTÓRICOS:
Edad: 1890
Tipología: Hotelera
Lenguaje arquitectónico: sin dato
Autoría: Manuel de Cámara. Adolph Croquet. Rehabilitación Enrique Rumeu de Armas
Usos originales: Hotelero

BIBLIOGRAFÍA:
GUIMERÁ RAVINA, Agustín: El Hotel Taoro. Cien años de turismo en Tenerife 1890- 1990. Santa Cruz de Tenerife, 1991. HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.(2009) De la Quinta Roja al Hotel Taoro, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1983 HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: Arquitectura y urbanismo del turismo de masas en las Islas Canarias, Gobierno de Canarias, 1987

ENCUADRE HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL:
El planteamiento del Hotel Taoro surgió a raíz del auge económico y la llegada de turistas venidos desde diferentes puntos de la geografía. El Puerto de la Cruz contaba entre sus calles con edificios dedicados a Fondas y Boarding House desde principios del siglo XIX. Estos estuvieron ocupados por turistas que arribaban a las calles portuenses por el magnífico clima y el llamado “turismo de salud”. La construcción del primer Gran Hotel de Tenerife surgió gracias a la incansable solicitud del doctor Víctor González Pérez que, tras fusionarse las compañías hoteleras en 1888 creándose la “Taoro, Compañía de Construcción y Explotación de Hoteles y Villas del Valle de La Orotava” plantearon en el denominado Monte Miseria, la ejecución del proyecto. El inmueble corrió a cargo del arquitecto francés Adolphe Coquet y el arquitecto tinerfeño Manuel de Cámara.

FOTOGRAFÍAS



ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

PATOLOGÍAS, RIESGOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:

Medidas a adoptar:

ACCESIBILIDAD:

Entorno:
Plantas:
Entreplantas:

SEGURIDAD:

HABITABILIDAD:

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO:

La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito de actuación del proyecto autorizado para la rehabilitación del hotel y su entorno, tras resolución del concurso público convocado por la Corporación Insular para la explotación en régimen de arrendamiento del antiguo Hotel Taoro. El entorno de protección se extiende al espacio que bordea al hotel, incluyendo las parcelas de equipamiento privado, que permiten la continuidad espacial y, en su caso, funcional del mismo.

CÓDIGO DE FICHA VINCULADO: AF-AR / AF-LA

TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Investigación | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración |
| <input checked="" type="checkbox"/> Valorización | <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento | <input checked="" type="checkbox"/> Reconstrucción |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input checked="" type="checkbox"/> Remonta y ampliación |

MEDIDAS DE FOMENTO:

Con carácter general, le serán de aplicación las medidas que se acuerden en desarrollo del presente Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico, conforme a las características del bien y de la actuación que se promueva. En particular, podrán ser aplicables los programas identificados con los siguientes códigos: GE0301, GE0306, GE0309, GE701, GE901, GE903, GE904.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

ELEMENTOS DEL BIEN CATALOGADO:

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| Cubierta protegida | Elemento etnográfico protegido |
| Fachada protegida | Árbol y/o vegetación protegida |
| Muro protegido | |

Ámbitos de protección

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| Edificación protegida | Jardín protegido |
| Elemento protegido | Patio protegido |
| | Espacio libre protegido |

Áreas susceptibles de transformación

- Área susceptible de transformación

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

Alturas (nº de plantas)

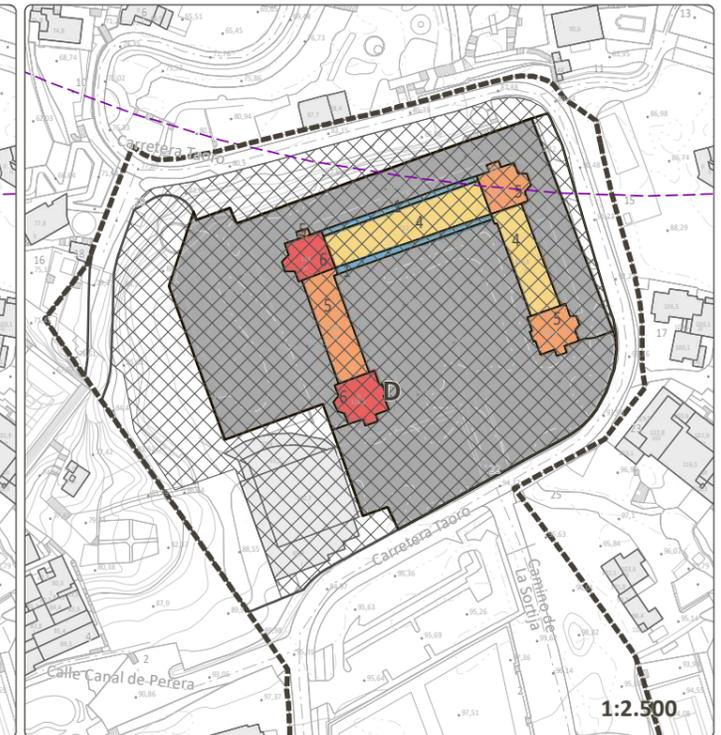
- | | | | |
|---|---|---|----------------------|
| 1 | 3 | 5 | libre de edificación |
| 2 | 4 | 6 | |

Uso principal: Turístico y Espacio libre Privado

Régimen de admisibilidad de usos: TU-s3 / EL-3

Edificabilidad: Ocupación:

Nº de plantas: Según plano



CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR: Se remite a ficha complementaria adjunta

VALORACIÓN PARA LA CATALOGACIÓN

Valores intrínsecos:	
1. Representatividad:	3
2. Autenticidad e Integridad:	2
Valores patrimoniales:	
3. Histórico e Identitario:	3
4. Artístico:	3
5. Técnico:	3
6. Paisajístico y Territorial:	3

PUNTUACIÓN TOTAL: **17** de 18

VALORACIÓN FINAL: Muy alto

VALOR O POTENCIALIDAD INFORMATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN:
Susceptible de inclusión en rutas o programas culturales y turísticos sostenibles vinculados a los sistemas culturales medioambiental, de la Ilustración y del turismo de la salud del PEPCH.

VALOR O POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO:
No documentada

DELIMITACIONES

- | | | |
|---|---|---|
| Límite municipal | Barrancos | Costas |
| Ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH) | Cauce oficial | Zona de Influencia |
| Área Urbana del PEPCH | Patrimonio histórico | Límite de Servidumbre de Protección |
| Manzana del PEPCH | Bien de Interés Cultural Individual (BIC) | Límite de Servidumbre de Tránsito |
| Entorno de protección del bien | Entorno de Protección del BIC | Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) |
| | | Límite exterior de la Ribera del Mar |
| | | Acceso al mar |

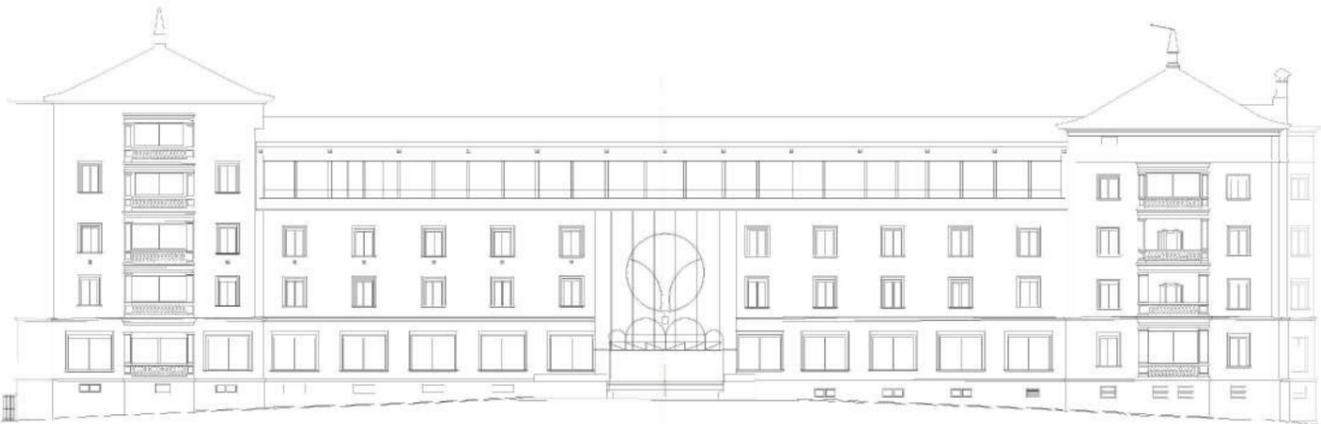




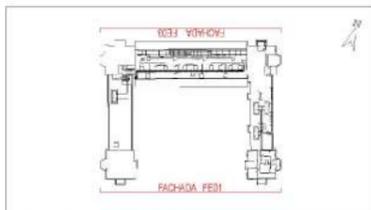
LEVANTAMIENTO



FACHADA FE01 1:500
Ctra. del Taoro, 22



FACHADA FE03 1:500
Ctra. del Taoro



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia - Proyecto de Ejecución Antiguo Hotel Taoro y parcela anexa.(2020)

FACHADAS



FACHADA FE01



FACHADA FE03



FACHADA FE03

ELEMENTOS SINGULARES



TORREÓN Y BALCÓN SUPERPUERTO



PINÁCULO DEL TORREÓN



ALERO



BALCÓN CORRIDO



BALCÓN CORRIDO



JARDÍN Y EJE AXIAL



ELEMENTOS VEGETALES

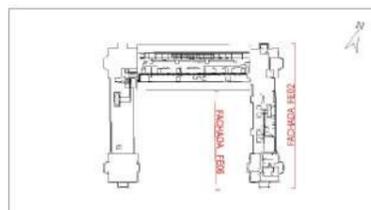
LEVANTAMIENTO



FACHADA FE02 1:500
Ctra. Taoro



FACHADA FE06 1:500



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia - Proyecto de Ejecución Antiguo Hotel Taoro y parcela anexa.(2020)

FACHADAS



FACHADA FE02



FACHADA FE06

ELEMENTOS SINGULARES



ALERO Y PILASTRA

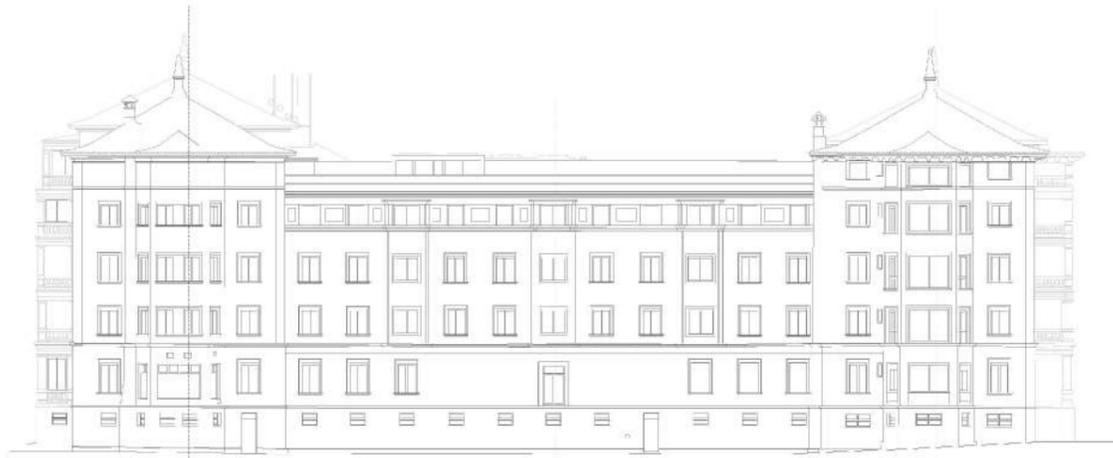


MOLDURAS

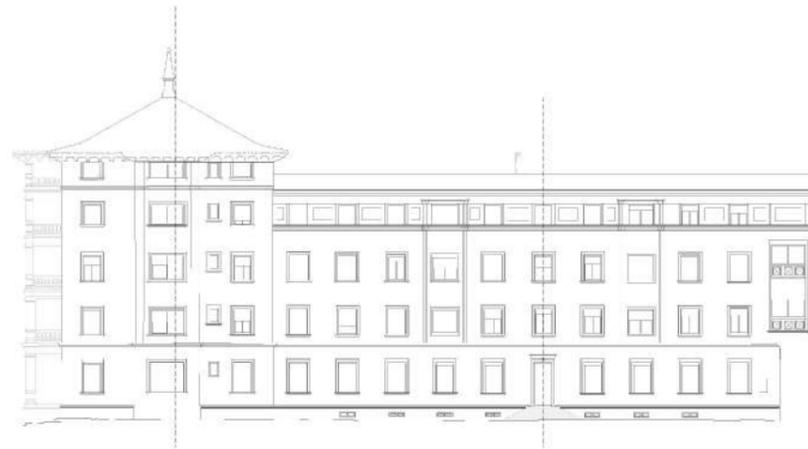


CORNISA Y ALMOHADILLADO DE PIEDRA

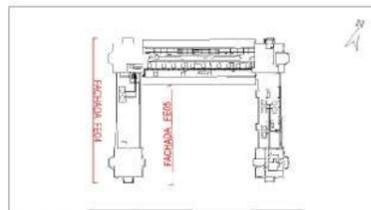
LEVANTAMIENTO



FACHADA FE04 1:500



FACHADA FE05 1:500



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia - Proyecto de Ejecución Antiguo Hotel Taoro y parcela anexa.(2020)

FACHADAS



FACHADA FE04



FACHADA FE05

ELEMENTOS SINGULARES



TORREÓN Y PINÁCULO



PILASTRAS



CORNISAS

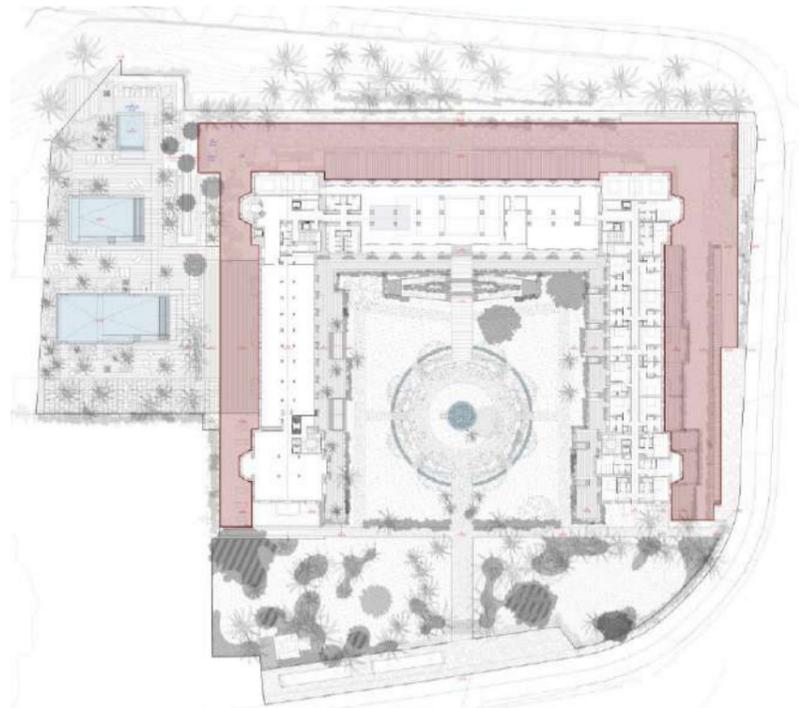
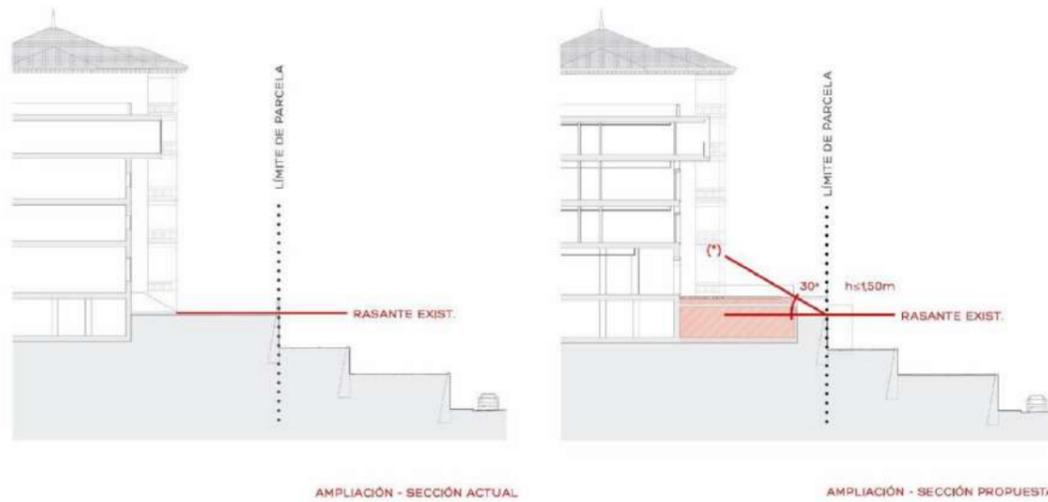


ALERO Y MOLDURAS

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR

Se deberá respetar la imagen original del edificio proyectado por Adolphe Coquet en el s. XIX, debiéndose suprimir aquellos elementos añadidos en los años 80 (sic 70) que puedan ser reversibles, sin modificar los volúmenes heredados del inmueble reconstruido por Tomás Machado. Se permite la ampliación de la planta semisótano de forma que se genere un zócalo perimetral exterior a la edificación, con cubierta ajardinada en la medida de lo posible, que permita resolver el encuentro entre la edificación protegida y la urbanización exterior del espacio libre privado no protegido y favorecer la creación de itinerarios accesibles.



Imágenes extraídas del proyecto de ejecución: Antiguo Hotel Taoro y parcela anexa

En el jardín protegido, se deberá recuperar la traza geométrica original de estilo francés del espacio central del edificio y mantener el carácter de jardín inglés del jardín situado al sur de la edificación, integrando los árboles existentes y aumentando su masa vegetal.

En la cubierta del inmueble se permite la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones adscrito al ámbito de referencia de nivel 2 del PTEOIT, identificado con el código PTO_01, destinado a albergar los servicios de telecomunicación de FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio, debiéndose localizar en las cubiertas no protegidas y adoptar medidas que reduzcan al máximo su volumen.

Con respecto a los equipamientos privados localizados en el entorno de protección del bien catalogado, se establecen las siguientes condiciones:

- En el nuevo equipamiento privado identificado como "Equipamiento A" en el esquema adjunto se permite ubicar construcciones relacionadas con el uso principal turístico previsto para el inmueble catalogado, asignándole el régimen de admisibilidad de usos CO-4. Se establece una altura máxima de 2 plantas y una edificabilidad máxima de 1.140,34 m²c, debiendo la volumetría resultante adaptarse, en la medida de lo posible, a la topografía existente. La edificación resultante no podrá superar una planta de altura respecto a la rasante del espacio libre privado contiguo. Para el resto de parámetros será de aplicación lo dispuesto en la Normativa del presente PEPCH en relación a la Zona 6. Edificación Dotacional.
- Al equipamiento privado de uso principal cultural, identificado con el "Equipamiento B", se asigna el régimen de admisibilidad de uso CO-1, una altura máxima de 1 planta de altura y una superficie edificable máxima de 1.506,27 m²c, conforme a los parámetros establecidos para la Zona 6. Edificación Dotacional según la Normativa del presente Plan Especial.

